

RESOLUCION N° 0353 .

NEUQUÉN, 14 JUN 2022

**VISTO:**

El Expediente N° OE-4656-M-2022; la Ordenanza N° 13.592, y los Decretos N°514/2020 y 0651/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sanciono la Ordenanza N° 13.592 mediante la cual se creó el Concurso Jóvenes destacados de esta localidad , en los ámbitos de la cultura, el deporte y la actividad académica e intelectual;

Que la mencionada Ordenanza también estableció la prohibición de los certámenes y/o concursos de belleza ligados a estereotipos físicos utilizados para la elección de la reina y princesas;

Que mediante los Decretos 0514/20 y 0651/21 se reglamentó el propio texto de la Ordenanza N° 13592, lo que permitió la operatividad del Concurso Jóvenes Destacados;

Que durante el corriente año se llevará adelante la tercera edición del presente Concurso mencionado anteriormente;

Que la Secretaría de Hacienda tomó debida intervención e indicó que en el presupuesto para el ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza Nro. 14314 se prevé el monto presupuestario de la Secretaría de Ciudadanía, Actividad "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 11-I-1-1-0-1, Partida Principal "TRANSFERENCIAS" por la suma de \$226.000,00 (Pesos Doscientos Veintiséis mil 00/100 Centavos.);

Que en función de todo lo establecido y de la partida presupuestaria prevista para esta nueva edición del concurso de Jóvenes Destacados, este año se premiará a nueve primeros puestos con artículos electrónicos, de librería, deporte y/o artísticos por un monto equivalente de hasta \$15.066 (Pesos Quince mil Sesenta y Seis) según cada categoría establecida. Por su parte, a los nueve segundos puestos, se les otorgará premios de la misma característica por un monto equivalente de hasta \$10.044 (Pesos Diez Mil Cuarenta y Cuatro) para cada categoría. Asimismo, se aclara que en ningún caso los premios serán en dinero en efectivo;

Que por todo ello;

0353-22

**LA SECRETARÍA DE CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

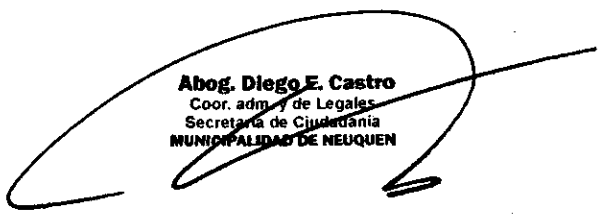
**RESUELVE:**

**Artículo 1º)** **APRUÉBESE**, las Bases y Condiciones del Concurso "Jóvenes ----- Destacados" de la Ciudad de Neuquén y los formularios de Inscripción que como Anexo Único forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** La presente Resolución será publicada íntegramente en el Boletín Oficial ----- y entrará a regir al día siguiente al de su publicación.

**ES COPIA**

**FDO) DE GIOVANETTI**

  
**Abog. Diego E. Castro**  
Coor. adm. y de Legales  
Secretaría de Ciudadanía  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0353 - 22

**ANEXO ÚNICO**

**BASES Y CONDICIONES CONCURSO JÓVENES DESTACADOS.**

**1. PRESENTACIÓN**

- A. El presente CONCURSO es organizado por la Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Ciudadanía, en adelante el ORGANIZADOR. **Tiene por objetivo s premiar y reconocer a dieciocho (18)** personas de la ciudad de entre seis (06) y treinta (30) años, por acciones en el ámbito de la cultura, el deporte y la actividad académica e intelectual.
- B. Las siguientes BASES regularán todo el desarrollo del CONCURSO propuesto por el ORGANIZADOR.
- C. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento y sin aviso previo, las presentes BASES sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES.
- D. El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.
- E. La participación en el CONCURSO implica la aceptación sin reservas, de las presentes BASES, como así también de los procedimientos o sistemas establecidos por el ORGANIZADOR para la ejecución de las presentes. Todo caso no previsto en estas BASES, será resuelto en exclusiva por el ORGANIZADOR.

**2. OBJETIVOS**

- A. El concurso tiene como objetivo principal el hecho de premiar el buen desempeño de acciones, obras, competidores, y/o proyectos innovadores que surjan en las infancias, adolescencias y juventudes de Neuquén Capital; que aporten al crecimiento y desarrollo de la comunidad y/o el medio ambiente.
- B. Los objetivos específicos son:
  - I. Reconocer y promover el buen desempeño, por parte de las infancias, adolescencias y juventudes de Neuquén Capital en el ámbito de la cultura, el deporte y la actividad académica e intelectual.
  - II. Motivar la realización de obras y proyectos innovadores que generen un impacto positivo, y/o aporten al desarrollo sustentable de la ciudad.

0353-22

### 3. **VIGENCIA**

- A. El CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la Ciudad de Neuquén Capital desde las 00:00hs del día 15/06/2022 hasta las 23:59 del día 15/08/2022

### 4. **PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN**

- A. Podrán participar del CONCURSO todas las personas físicas de entre seis (06) y treinta (30) años, cumplidos al momento de la inscripción, con residencia no menor a dos (2) años en la Ciudad de Neuquén.
- B. Los menores de edad que deseen inscribirse al concurso deberán hacerlo a través de aquellos que ejercen su responsabilidad parental o tengan a cargo al menor, quienes serán responsables durante todo el concurso.
- C. Todas las personas deberán acreditar su domicilio en la ciudad, presentando foto del DNI de ambos lados, en el formulario de inscripción.
- D. Las PERSONAS interesadas en participar del CONCURSO deberán registrarse a partir del 15/06/2022 ingresando los datos personales solicitados a tal fin en el formulario de registro online en la página web del CONCURSO <http://www.neuquencapital.gov.ar/> o a través de los medios que la Secretaría de Ciudadanía disponga, donde deberán constar los siguientes datos de manera obligatoria: Número de Documento de Identidad, Nombre, Apellido, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Dirección, E-mail, Foto o Video que acredite la categoría por la que se postula.
- E. No podrán participar del CONCURSO familiares directos del Intendente, de funcionarios del Gabinete Municipal hasta el cargo de Director Municipal; ni de Concejales y Secretarios del Concejo Deliberante de la Ciudad del Neuquén. Asimismo, no podrán participar familiares directos de miembros del Comité Juvenil.
- F. El ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados por los PARTICIPANTES se encuentran amparados por la Ley Nacional N°25.326 de protección de datos personales.

### 5. **MECANISMO DEL CONCURSO**

- A. El concurso tendrá tres categorías para participar:
- I. **CULTURA**. En sus diversos formatos, una obra artística que deberá exteriorizar la transmisión de valores positivos a la comunidad.
  - II. **DEPORTE**. En sus diversos formatos, se deberán presentar logros deportivos destacados.
  - III. **ACADÉMICA E INTELLECTUAL**. En sus diversos formatos, el proyecto aplicado deberá exhibir algún tipo de investigación innovadora; o a la presentación de un producto que aporte al desarrollo sustentable de la comunidad; o algún proyecto de trascendencia comunitaria que

0353-22

aporte valores positivos a la misma.

- B. El concurso se dividirá en 3 grupos etarios:
- I. **INFANCIAS:** Personas de seis (06) a once (11) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
  - II. **ADOLESCENCIAS:** Personas de doce (12) a diecisiete (17) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
  - III. **JUVENTUDES:** Personas de dieciocho (18) a treinta (30) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
- C. El desarrollo del concurso se constituirá en tres (3) instancias. Instancia de inscripción, instancia de preselección a cargo del Comité Juvenil; e instancia de elección final a cargo del Jurado.
- I. La primera etapa será para la **INSCRIPCIÓN** de los participantes; y se realizará desde las 00:00hs del día 15/06/2022 hasta las 23:59 del día 15/08/2022. La recepción de los formularios de inscripción se realizará según lo consignado en el punto 4.D y 4.E.
  - II. La segunda etapa será la **PRESELECCIÓN** de las cuarenta y cinco (45) obras, proyectos y logros que pasarán a la instancia final. Todo lo cual estará a cargo de un Comité Juvenil, conformado por siete (7) representantes, integrado por miembros jóvenes de la Secretaría de Cultura, Deporte y Actividad Física y de la Secretaría de Ciudadanía que sean idóneos en aspectos del deporte, cultura o académico - intelectual.
  - III. Para la preselección de los proyectos el Comité Juvenil tendrá en cuenta la envergadura, trascendencia y el mensaje transmitido por la obra cultural; los logros deportivos debidamente acreditados y el proyecto de investigación o innovación que haga un aporte sustancial a la ciudad; o algún proyecto de trascendencia comunitaria que genere valores positivos a la misma.
  - IV. El periodo de preselección se realizará desde el día 16/08/2022 al 18/08/2022.
  - V. La tercera etapa será la **ELECCIÓN FINAL** a cargo del Jurado, quien seleccionará al primer y segundo puesto de cada categoría y grupo etario. El Jurado estará integrado por: 1) el Sr. Intendente de la ciudad o persona idónea o técnica que él designe; 2) la/el Secretaria/o de Ciudadanía; 3) la/el Secretaria/ode Cultura, Deporte y Actividad Física, 4) la/el Secretaria/o de Gobierno y, 5) la/el Secretaria/o de Modernización.
  - VI. Los criterios de selección en las categorías a premiar serán los siguientes:

0353-22

### **CATEGORÍA CULTURA**

- Una obra artística inédita, con originalidad y propia autoría.
- Una obra artística que contribuyan al fortalecimiento de la cultura.
- No serán admitidas aquellas obras artísticas que contengan escenas o representaciones de violencia explícita.

### **CATEGORÍA DEPORTE:**

- Personas que hayan participado en competencias deportivas reconocidas por instituciones deportivas de carácter internacional, nacional, provincial y/o municipal.
- Personas que hayan alcanzado el mayor puesto dentro de una competencia, teniendo la representatividad de la Ciudad o Provincia del Neuquén.

### **CATEGORÍA ACADÉMICA E INTELECTUAL:**

- Originalidad del proyecto y/o producto.
- Factibilidad científica, técnica y comercial del proyecto y/o producto.
- Grado de innovación del proyecto y/o producto.
- Capacidad para generar un cambio importante en la sociedad o medio ambiente.

## **6. PREMIACIÓN**

- A. Los cuarenta y cinco (45) proyectos que resulten preseleccionados por el Comité Juvenil recibirán una mención honorífica.
- B. Los nueve (09) proyectos que resulten electos en primer lugar por cada categoría y rango etario recibirán premios en artículos electrónicos, de librería, deporte y/o artísticos que determinará la Secretaría de Ciudadanía, por un monto equivalente de hasta \$15.066 (Pesos Quince Mil Sesenta y Seis) cada uno. Los nueve (09) proyectos que resulten electos en segundo lugar por cada categoría y rango etario recibirán premios en artículos electrónicos, de librería, deporte y/o artísticos, que determinará la Secretaría de Ciudadanía por un monto equivalente de hasta \$10.044 (Pesos Diez Mil Cuarenta y Cuatro) cada uno. En ningún caso, los premios serán en dinero en efectivo.
- C. La premiación según categorías:
- I. CULTURA:
    1. INFANCIAS: 1º puesto, 2º puesto
    2. ADOLESCENCIAS: 1º puesto, 2º puesto
    3. JUVENTUDES: 1º puesto, 2º puesto.
  - II. DEPORTE:
    1. INFANCIAS: 1º puesto, 2º puesto.
    2. ADOLESCENCIAS: 1º puesto, 2º puesto.

0353-22

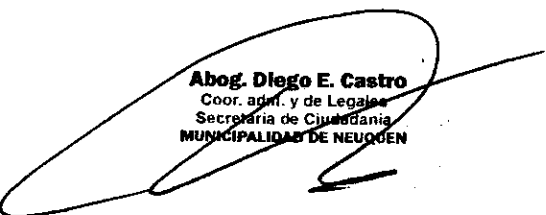
3. JUVENTUDES: 1º puesto, 2º puesto.

III. ACADÉMICO E INTELECTUAL:

1. INFANCIAS: 1º puesto, 2º puesto
2. ADOLESCENCIAS: 1º puesto, 2º puesto
3. JUVENTUDES: 1º puesto, 2º puesto

**7. PERMISOS**

- A. La participación en el CONCURSO implica la expresa autorización al ORGANIZADOR para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (Web de la Municipalidad de Neuquén, prensa gráfica, vía pública, televisión redes sociales, etc.); como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente el ORGANIZADOR, siempre que su uso no implique lucro para el ORGANIZADOR.
- B. La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO a los organizadores.
- C. Atento a la finalidad de la iniciativa, la participación en el CONCURSO, no implica vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Neuquén, dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO.

  
Abog. Diego E. Castro  
Coor. adm. y de Legales  
Secretaría de Ciudadanía  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN